

POLÍTICA DE ÉTICA EMPRESARIAL, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

I. PROPÓSITO

La Política de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno de Gas Natural de Lima y Callao S.A., en adelante "Cálidda", establece el marco de actuación para identificar, detectar, reportar, monitorear, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción en todas sus modalidades, incluyendo las diferentes modalidades de soborno., Asimismo, así como asegurar mecanismos para el reporte de posibles conductas de corrupción, soborno, antiéticas o ilegales, asegurando un sistema confidencial de denuncias y generando confianza en los reportantes y/o denunciantes aplicando medidas de protección para estos.

II. ALCANCE

La presente Política aplica a todos los colaboradores, administradores, directorio, accionistas, socios de negocios y demás grupos de interés de Cálidda.

III. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- **Código de Ética y Conducta (N-CUM-001)**
- **Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas (N-CUM-006)**
- **Política de Control Interno y Prevención del Fraude y la Corrupción (N-AUI-011)**
- **Política de Administración de Conflictos de Intereses (N-GAR-005)**
- **Manual del Sistema de Prevención de Delitos (M-CUM-005)**

IV. RESPONSABILIDADES

4.1. El Directorio / Junta Directiva

El Directorio / Junta Directiva tiene como responsabilidad aprobar la presente Política y ejercer permanente liderazgo y compromiso respecto al sistema de gestión antisoborno y anticorrupción, en adelante el "Sistema", con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos establecidos y su actualización permanente.

4.2. La Alta Dirección

La Alta Dirección tiene como responsabilidad:

- a) Implementar, aplicar y hacer seguimiento a cumplimiento del sistema de gestión antisoborno y anticorrupción en toda la organización.
- b) Asegurar que los roles y responsabilidades dentro del sistema sean asignados y comunicados a todos los niveles de la organización.
- c) Asegurar la suficiencia de recursos económicos, físicos, humanos y tecnológicos que permitan la efectiva puesta en marcha del sistema de Cálidda, así como la permanente mejora continua, asegurándose que la estrategia corporativa se encuentre alineada con la presente Política.

4.3. Subgerencia de Cumplimiento

La Subgerencia de Cumplimiento tiene como responsabilidad:

- a) Liderar la gestión interna para la implementación, seguimiento, monitoreo, control y mejora continua de la presente Política.
- b) Brindar asesoramiento y orientación permanente a todos los grupos de interés sobre el funcionamiento del Sistema e informar de manera periódica al máximo órgano de gobierno.
- c) Asegurar que los documentos relacionados con el sistema cumplan con las especificaciones legales requeridas.
- d) Evaluar periódicamente la presente Política, con el fin de establecer su aplicabilidad, realizando los ajustes necesarios en caso se requiera.

- e) Ejercer la función de cumplimiento anticorrupción y antisoborno, razón por la cual goza de la autoridad y dependencia suficiente para acceder al máximo órgano de gobierno y liderar de manera óptima su desempeño.

4.4. Los Administradores y Colaboradores

Los Administradores y Colaboradores tienen como responsabilidad:

- a) Aplicar y cumplir la presente Política, tanto en el ejercicio de sus funciones como en la vinculación con terceros relacionados, conduciendo su comportamiento sobre la base de la legalidad, la ética y la transparencia, así como sobre los valores corporativos y el Código de Ética y Conducta.
- b) Asumir una posición de cero tolerancia frente a cualquier acto ilegal, antiético u omisión que permita la materialización de los riesgos de corrupción, soborno, y/o soborno transnacional.
- c) Cumplir las políticas, manuales y demás lineamientos que se adopten en la organización para la prevención de la corrupción, el soborno y sus riesgos asociados.
- d) Asistir a las capacitaciones organizadas por la Subgerencia de Cumplimiento.
- e) Comunicar y difundir la presente Política a través de medios disponibles para que sea conocida por todos los grupos de interés de la organización.

V. DECLARACIÓN DE COMPROMISOS

5.1. Compromisos Generales

- a) Fomentar y fortalecer el marco ético y legal, a través de la sensibilización y formación de los colaboradores en materia de prevención, detección y reporte de la corrupción en todas sus modalidades, incluyendo el soborno.
- b) Asegurar mecanismos para el reporte de posibles conductas de corrupción, soborno, antiéticas o ilegales, asegurando un sistema confidencial de denuncias y generando confianza en los reportantes y/o denunciante aplicando medidas de protección para estos.
- c) Establecer medidas pertinentes para la adecuada identificación y mitigación de riesgos de corrupción y/o soborno en relaciones contractuales.

5.2. Compromisos frente a la Prevención de la Corrupción y el Soborno

- a) Promover la legalidad, la ética y la transparencia, así como nuestros valores corporativos, como base rectora de toda acción, gestión, conducta por parte de los administradores y colaboradores en el marco de todo relacionamiento con cualquier grupo de interés.
- b) Asumir una posición de cero tolerancia frente a cualquier acto ilegal, antiético u omisión que permita la materialización de los riesgos de corrupción y/o soborno.
- c) No ofrecer, prometer, entregar o solicitar ventajas indebidas de cualquier valor, directa o indirectamente, e independientemente de su ubicación, como incentivo para obtener un beneficio propio o a favor de terceros.
- d) Identificar y cumplir con la legislación vigente aplicable en materia de prevención, detección y sanción tanto en relación con la corrupción, el soborno y sus hechos relacionados.
- e) Establecer y documentar una metodología para identificar, detectar, reportar, monitorear, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción, soborno y soborno. Este método deberá actualizarse como mínimo una (1) vez al año o cuando circunstancias especiales ocurran, como por ejemplo un cambio en las condiciones del mercado, nuevos negocios, reorganizaciones corporativas. Asegurar las condiciones que permitan que nuestros grupos de interés puedan denunciar cualquier acto de corrupción en todas sus modalidades, incluyendo el soborno, a través del Canal Ético de Cálidda., generando un ambiente de control, seguridad y confianza y estableciendo el rechazo de cualquier tipo de represalia en contra de los reportantes
- f) Fomentar la sensibilización de los colaboradores, administradores y demás grupos de interés.
- g) Contar con un registro de las transacciones a través de sistemas contables robustos asegurando la evidencia y/o registro de la información y, velando por que los registros

contables reflejen de manera razonable, transparente, precisa e íntegra todas las operaciones, así como contando con los soportes suficientes, rechazando cualquier manipulación, declaración o registro ficticio, engañoso, falso o que induzca al error de manera intencionada.

- h) No efectuar o recibir cualquier pago en efectivo que tenga como objeto la obtención de prestaciones indebidas, velando por el cumplimiento de las disposiciones que sobre el particular, existan o sean emitidas por la compañía, entre otras, la Política de Obsequios y Atenciones.
- i) Prevenir la afectación reputacional a través de la adopción y cumplimiento de las políticas y procedimientos que prohíben los actos constitutivos de corrupción en todas sus modalidades, incluyendo el soborno.
- j) Promover la mejora continua del sistema de gestión antisoborno.
- k) Realizar procedimientos de debida diligencia a todas sus contrapartes para la adecuada identificación de los riesgos legales, reputacionales y operativos asociados a la corrupción y/o el soborno.
- l) No efectuar cualquier pago de facilitación, de acuerdo con lo estipulado en el Código de Ética y Conducta de Cálidda. Se prohíbe cualquier pago dirigido a asegurar o agilizar el curso de un trámite o acción necesaria.
- m) Abstenerse de tomar represalias contra administradores y/o colaboradores por negarse a pagar o recibir sobornos en el marco de los negocios y procesos de la empresa.

5.3. Compromisos frente a la Protección del Denunciante

- a) Garantizar la posibilidad de realizar denuncias, reportes y/o consultas de manera anónima.
- b) Garantizar la confidencialidad de la información suministrada por cualquier denunciante, brindando las medidas de seguridad hacia la misma y limitando el acceso a esta.
- c) Asegurar y disponer de herramientas y procesos que eviten cualquier represalia en contra de cualquier persona natural o jurídica que interponga una denuncia, reporte y/o consulta a través del Canal Ético de Cálidda.
- d) Tomar medidas preventivas encaminadas a generar una cultura basada en la confianza, la cooperación, la transparencia y la integridad, brindando seguridad a todos los colaboradores y grupos de intereses para la efectiva presentación de reportes, consultas y denuncias ante el Canal Ético.
- e) Promover una cultura de denuncia, reporte y/o consulta, a través de mecanismos de comunicación sobre la efectividad del canal.
- f) Asegurar que todas las denuncias o reportes efectuados de buena fe, o sobre la base de una creencia razonable de violación o sospecha de violación a la presente Política, el Código de Ética y Conducta o al marco ético y legal de Cálidda, sean debidamente investigadas, imponiendo, como consecuencia de estas y de la corroboración de los hechos, las sanciones correspondientes.
- g) Adoptar las medidas necesarias que impidan cualquier hecho de discriminación o situación que pueda entenderse como acoso laboral a cualquier colaborador que efectúe una denuncia o reporte a través del Canal Ético o que contribuya con información en el marco de una investigación.
- h) Adoptar como una falta grave y como vulneración de esta Política y del Código de Ética y Conducta, cualquier represalia en contra de los denunciantes y/o reportantes de los potenciales casos de corrupción en cualquiera de sus modalidades, incluido el soborno.
- i) Establecer, cuando se requiera, mecanismos de protección física, apoyo legal y/o psicológico al denunciante o a la persona que contribuya con información en el marco de las investigaciones que se lleven a cabo con ocasión del reporte en el Canal Ético.

VI. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

Es responsabilidad de los accionistas, administradores, colaboradores y todos los grupos de interés de Cálidda y en general, de cualquier persona que represente, directa o indirectamente a Cálidda, cumplir con los compromisos asumidos en esta Política. Por consiguiente, en caso

de incumplimiento serán aplicables las siguientes sanciones, garantizando siempre el debido proceso y el derecho de defensa:

- **Accionista:** será aplicable la sanción y/o medida correctiva que determine la Junta General de Accionistas.
- **Administradores o miembros del Directorio:** serán aplicables las sanciones previstas en el Código de Ética y Conducta y que determine el Directorio / Junta Directiva.
- **Colaboradores:** serán aplicables las sanciones previstas en el Código de Ética y Conducta, contrato de trabajo, reglamento interno de trabajo y la legislación aplicable.
- **Proveedores y/o contratistas:** serán aplicables las consecuencias previstas en el Código de Ética y Conducta para proveedores y contratistas, cláusulas incluidas en los contratos u órdenes de compra, demás lineamientos internos y la legislación aplicable.

Lo anterior sin perjuicio de las consecuencias legales, contractuales, de naturaleza civil, administrativa y/o penal a que haya lugar según la respectiva infracción.

VII. CONTROL DE CAMBIOS

Se crea la Política de ética empresarial, anticorrupción y antisoborno como parte del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Elaborado	:	Mauricio Wetzell – Analista de Cumplimiento
Revisado	:	Melissa Barreda – Oficial de Cumplimiento
Aprobado	:	Comité de Auditoría y Riesgos Martín Mejía – Director General
Dirección	:	Comité de Auditoría y Riesgos Dirección General